



MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXXI - N° 254
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

LICITACION

ADQUISICION DE PALA CARGADORA FRONTAL USADA – MODELO 2013 EN ADELANTE- MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE- DECRETO N°: 185/20 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL USADA – MODELO 2013 EN ADELANTE, PARA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gob.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 281505 - \$ 589,86 - 04/11/2020 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

LicitaciónPag 1

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 144/2020.....Pag 1

Decreto N° 145/2020.....Pag 1

Decreto N° 146/2020.....Pag 2

Decreto N° 147/2020.....Pag 2

Decreto N° 148/2020.....Pag 2

Decreto N° 149/2020.....Pag 3

Decreto N° 150/2020.....Pag 3

Decreto N° 151/2020.....Pag 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 900/2020.....Pag 4

Ordenanza Municipal N° 901/2020.....Pag 4

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 144/2020

Carrilobo (Cba.), 01 de Octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de Septiembre de 2020 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282469 - s/c - 04/11/2020 - BOE

DECRETO N° 145/2020

Carrilobo (Cba.), 06 de octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento (Septiembre 2020).-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$5.930,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, como el dictado de clases especiales de música (mes Septiembre de 2020).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282470 - s/c - 04/11/2020 - BOE

DECRETO N° 146/2020

Carrilobo (Cba.) 06 de Octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$11.810,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Septiembre de 2020).

Art. 2°).-Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282471 - s/c - 04/11/2020 - BOE

DECRETO N° 147/2020

Carrilobo (Cba.), 06 de Octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA (\$6.290,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de Septiembre de 2020 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282472 - s/c - 04/11/2020 - BOE

DECRETO N° 148/2020

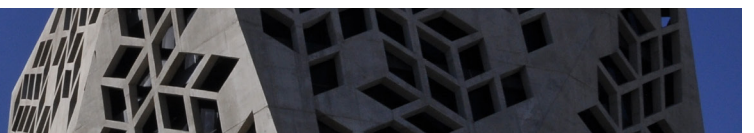
Carrilobo (Cba.), 06 de Octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819, domiciliados en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA



Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) a favor del menor TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Septiembre 2020);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282474 - s/c - 04/11/2020 - BOE

DECRETO N° 149/2020

Carrilobo (Cba.), 06 de octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Septiembre 2020);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282475 - s/c - 04/11/2020 - BOE

DECRETO N° 150/2020

Carrilobo (Cba), 13 de octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282476 - s/c - 04/11/2020 - BOE

DECRETO N° 151/2020

Carrilobo (Cba.), 13 de octubre de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Contreras Michelle Damaris D.N.I. 40.183.770, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 92/100 (\$2.891,92) y un



subsidio REINTEGRABLE de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) a Contreras Michelle Damaris D.N.I. 40.183.770, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 282477 - s/c - 04/11/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 900/2020

VISTO La solicitud de licencia médica del concejal perteneciente al bloque Hacemos por Córdoba lista a601 Sr. HUGO ALBERTO MUSUMECI D.N.I. 23.212.207 a raíz de su estado de salud

Y CONSIDERANDO

Que la licencia solicitada por motivos estrictamente particulares, reñidos a su salud, es a partir del día jueves 29 de octubre de 2020 y hasta el día viernes 27 de Noviembre de 2020;

Que de acuerdo a la legislación vigente se convoca al concejal siguiente en la lista; el Sr. FABRICIO GASTÓN BATTISTI, D.N.I. 33.851.012 para integrar por ese plazo el cuerpo legislativo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- PERMÍTESE al concejal MUSUMECI HUGO ALBERTO DNI.23.212.207, a ausentarse de su función actual por el período consignado en los considerandos – jueves 29 de octubre hasta el día viernes 27 de Noviembre de 2020-, en un todo de acuerdo a la legislación vigente, debiendo ser reemplazado por el concejal Battisti hasta su regreso formal.

ARTÍCULO 2°- NOTIFÍQUESE al Sr. FABRICIO GASTÓN BATTISTI, D.N.I. 33.851.012 de lo dispuesto en el artículo primero para cubrir la banca en el Concejo Deliberante, mientras dure el tiempo de licencia del concejal HUGO ALBERTO MUSUMECI.

ARTÍCULO 3°- DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4°- IMPÚTENSE todos los gastos vinculados a la presente ordenanza a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTÍCULO 5°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 6°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 29 de Octubre de 2020. Acta N° 27/2020.

Fdo por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 64/2020

Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 282442 - s/c - 04/11/2020 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 901/2020

VISTO La necesidad de ampliar partidas presupuestarias de la Ordenanza 870/2019- Obra Pública Adoquinado de calles polo educativo-ARGENTINA HACE,

Y CONSIDERANDO

Que existe un convenio entre la Municipalidad de Villa Yacanto y la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación;

Que ese convenio tiene como finalidad la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Publicas de la Nación a la Municipalidad para la ejecución de la obra pública mencionada en vistos;

Que el monto destinado para ello asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (10.000.000,00) los que deben ser incorporados al Presupuesto Municipal, en carácter de Ingresos de otra jurisdicción, no reintegrables;

Que toda obra pública realizada por el Municipio impacta directamente en la ordenanza de presupuesto, es por ello hay que incorporar este proyecto al presupuesto municipal y que se modifiquen las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la obra;

Que toda obra pública genera un movimiento en la economía del lugar en el que se ejecuta, y que se optimiza ese impacto cuando la mano de obra que se emplea es local, es por ello que se ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que se le permita a la Municipalidad la ejecución de la Obra a través de la Administración local;

Que se realizará el previo cotejo de precios de materiales y mano de obra, y se informará de manera mensual el avance de obra al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas;

Que asimismo debe realizarse en igual plazo una rendición de cuentas al Ministerio de Obras Públicas para la continuidad de los desembolsos hasta la finalización de la obra.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: INCORPÓRESE la Obra Pública "ADOQUINADO DE CALLES POLO EDUCATIVO – VILLA YACANTO – PLAN ARGENTINA HACE" al programa de Obras Públicas Municipales para el año 2020.

Artículo 2°: MODIFÍQUENSE las siguientes partidas presupuestarias de la Ordenanza Municipal 870/2019 tanto en el cálculo de Ingresos como de Egresos de Acuerdo al siguiente esquema:

INGRESOS:1.2.02.09 OBRA ADOQUINADO – ARGENTINA HACE \$ 10.000.000,00 EGRESOS:2.1.08.01.04.24 OBRAS DE INFR.Y SERVICIOS PCOS.\$ 10.000.000,00 Lo que arroja las siguientes sumas equilibradas:

- Cálculo de Recursos Presupuestados \$ 152.123.954,51
- Cálculo de Gastos Presupuestados \$152.123.954,51

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra pública mencionada por administración municipal, vía contratación directa, previo cotejo de precios de materiales y mano de obra.

Artículo 4°: SOLICÍTESE a la Dirección de Obras Públicas Municipal la elevación mensual de un informe del estado de avance de la obra hasta su finalización.

Artículo 5°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 29 de Octubre de 2020, Acta N° 27/2020.

Fdo por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria, Pomulada por Decreto N° 65/2020.

Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 282449 - s/c - 04/11/2020 - BOE